

**Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ**  
Notario Vigésimo Tercero del  
Cantón Guayaquil



1                   CONVERSION       DEL       CAPITAL  
2                   SOCIAL DE SUCRES A DOLARES  
3                   DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
4                   AMERICA,        AUMENTO       DEL  
5                   CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE  
6                   ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
7                   COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD  
8                   LIMITADA "IMPORTACIONES Y  
9                   DISTRIBUCIONES        BALABAR  
10                   C.LTDA."-----

11                   Por: US\$.600,00 -----

12   En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del  
13   mismo nombre, Provincia del Guayas, República del  
14   Ecuador, hoy veinte de Junio del dos mil uno, ante  
15   mí, **Abogado MARIO BAQUERIZO GONZALEZ**, Notario  
16   Público Titular Vigésimo Tercero de éste Cantón,  
17   comparece: La señora **ELENA LEOPOLDINA ABARCA STRONG**  
18   **DE BALBOA**, quien declara ser ecuatoriana, de estado  
19   civil casada, de ocupación Ejecutiva, por los  
20   derechos que representa en calidad de GERENTE de la  
21   Compañía "**IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BALABAR**  
22   **C.LTDA.**", debidamente autorizado por la Junta  
23   General de Socios, celebrada el doce de Junio del  
24   dos mil uno. Acredita su intervención con la nota  
25   de su nombramiento y acompaña como documento  
26   habilitante.- La compareciente es mayor de edad,  
27   con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse  
28   y contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien

**Ab. Mario Baquerizo González**  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

1 instruida en el objeto y resultados de esta  
2 escritura, a la que procede con amplia y entera  
3 libertad, para su otorgamiento me presenta la  
4 minuta que dice así: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el  
5 registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
6 insertar una en la cual conste la **CONVERSION DEL**  
7 **CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS**  
8 **UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y**  
9 **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE**  
10 **RESPONSABILIDAD LIMITADA "IMPORTACIONES Y**  
11 **DISTRIBUCIONES BALABAR C.LTDA."** que se otorga al  
12 tenor siguiente: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:**  
13 Comparecen a la celebración de la presente  
14 escritura, la señora **ELENA LEOPOLDINA ABARCA STRONG**  
15 **DE BALBOA** por los derechos que representa en  
16 **calidad de gerente de la** Compañía **"IMPORTACIONES Y**  
17 **DISTRIBUCIONES BALABAR C.LTDA."**, debidamente  
18 autorizado por la Junta General de Socios,  
19 celebrada el doce de Junio del dos mil uno.  
20 Acredita su intervención con la nota de su  
21 nombramiento y acompaña como documento habilitante.  
22 La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de  
23 estado civil casada, de ocupación ejecutiva, con  
24 domicilio y residencia en esta ciudad. **SEGUNDA:**  
25 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía **"IMPORTACIONES Y**  
26 **DISTRIBUCIONES BALABAR C.LTDA."**, se constituyó  
27 mediante escritura pública autorizada por el  
28 Notario Primero Abogado Carlos Quiñonez, el

**Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ**  
Notario Vigésimo Tercero del  
Cantón Guayaquil



1 veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y  
2 siete, inscrita en el Registro Mercantil de  
3 Guayaquil el cinco de octubre de mil novecientos  
4 setenta y siete con un capital de cien mil sucres.  
5 **DOS.-** El dieciséis de febrero de mil novecientos  
6 noventa y cinco se realizó el aumento de capital  
7 social a cuatro millones de sucres en la Notaría  
8 Cuarta del cantón Guayaquil, la misma que fue  
9 inscrita el veintitrés de noviembre de mil  
10 novecientos noventa y cinco. **TRES.-** El primero de  
11 marzo del dos mil uno en la Notaría Vigésima  
12 Tercera se efectuó la cesión de participaciones, la  
13 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el  
14 dieciséis de marzo del dos mil uno. **TERCERA:**  
15 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, yo,  
16 **ELENA LEOPOLDINA ABARCA STRONG DE BALBOA,** en mi  
17 calidad de gerente de la Compañía "**IMPORTACIONES Y**  
18 **DISTRIBUCIONES BALABAR C.LTDA.**", y por lo tanto su  
19 Representante Legal, declaro: La conversión del  
20 Capital Social de sucres a dólares de los Estados  
21 Unidos de América, Aumentado el Capital Social  
22 suscrito en Seiscientos dólares; y Reformado su  
23 Estatuto Social, tal como consta de la copia del  
24 Acta de Junta General que acompaño. Las personas  
25 suscriptoras del Aumento de capital son de  
26 nacionalidad Ecuatoriana.- **CUARTA: DECLARACION**  
27 **JURAMENTADA.-** Yo **ELENA LEOPOLDINA ABARCA STRONG DE**  
28 **BALBOA,** en mi calidad de Representante Legal de la

  
**Ab. Mario Baquerizo González**  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

1 Compañía **"IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BALABAR**  
2 **C.LTDA."**, declaro bajo juramento que los valores  
3 producto del pago del Aumento de Capital Social se  
4 encuentra registrado legalmente en la contabilidad  
5 de la Compañía, ya que oportunamente fue entregado  
6 en numerario el cien por ciento del mismo por los  
7 socios suscriptores. Que queda aumentado el capital  
8 suscrito de la compañía en la suma de seiscientos  
9 dólares de los Estados Unidos de América, que  
10 sumado al capital anterior, gire con un capital  
11 suscrito de ochocientos dólares. Agregue usted,  
12 Señor Notario las formalidades de estilo para la  
13 validez y perfeccionamiento de esta escritura  
14 pública y de manera especial sírvase insertar la  
15 copia certificada del acta de sesión de Junta  
16 General de la Compañía **"IMPORTACIONES Y**  
17 **DISTRIBUCIONES BALABAR C.LTDA."**, celebrada el doce  
18 de Junio del dos mil uno, para que forme parte  
19 integrante de la Escritura Pública, dejándose  
20 constancia que se autoriza al abogado para que  
21 suscriba la minuta, para efectuar los trámites  
22 necesarios hasta obtener su aprobación e  
23 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón  
24 Guayaquil.- Firmado Abogado Eduardo Luque, registro  
25 número tres mil ochocientos noventa y dos del  
26 Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la  
27 minuta.- Es copia.- En consecuencia la  
28 compareciente se ratifica en el contenido de la

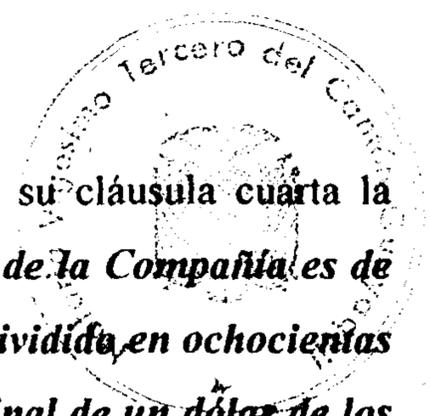
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA**  
**“IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BALABAR C. LTDA.” CELEBRADA EL DOCE**  
**DE JUNIO DEL DOS MIL UNO**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los doce días del mes de Junio del dos mil uno, siendo las once horas, en el local social de la Compañía “IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BALABAR C. LTDA.”, ubicado en Tungurahua # 928 y Clemente Ballén, se reúnen los Socios de la Compañía “IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BALABAR C. LTDA.”, Señora **ELENA LEOPOLDINA ABARCA STRONG DE BALBOA**, propietaria de dos mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, el señor **RAMON BALBOA ABARCA**, propietario de un mil doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una y señor **ALFREDO BALBOA ABARCA**, propietario de un mil doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una. Los socios quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil participaciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una totalmente pagadas y con derecho a igual número de votos, resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: **Uno.-** Conocer y resolver sobre la conversión expresa del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.- **Dos.-** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito, el monto del mismo, su suscripción y pago.- **Tres.-** Reforma del Estatuto Social de la compañía, por motivo de la conversión de sucres a dólares del capital social.- Preside la sesión el señor **ALFREDO BALBOA BALBOA** en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria, la Gerente señora **ELENA LEOPOLDINA ABARCA STRONG DE BALBOA**. La secretaria informa que se encuentra presente el quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones, poniendo en consideración de los Socios, el punto del orden del día: **PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conversión expresa del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América**, de conformidad con las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador; para tal efecto toma la palabra el señor **ALFREDO BALBOA BALBOA**, para manifestar

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

que de acuerdo a la Ley de Transformación Económica del Ecuador, y su consecuente reforma a la Ley de Compañías, el capital de las compañías debe estar representado en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el valor de las participaciones debe expresarse así mismo en dólares, por lo que se resuelve que por veinticinco participaciones de un mil sucres que actualmente posee cada socio, se les entregue una participación del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, lo que pone en consideración de la Junta, moción que es apoyada por unanimidad por la Junta General.- **SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito, el monto del mismo, su suscripción y pago:** El señor **ALFREDO BALBOA BALBOA** expresa que es necesario elevar el capital social de la compañía con el fin de dar una verdadera imagen de la capacidad económica de la misma, mencionando que este aumento sea de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, divididos en seiscientas participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La Junta General después de varias deliberaciones, resuelve aumentar el capital social en **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, representados en seiscientas participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Posteriormente el Gerente General manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los socios para suscribir nuevas participaciones en proporción a las que actualmente posee, las participaciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los socios a prorrata de sus actuales participaciones, a menos que uno o varios decidan renunciar; en todo o en parte a su derecho de preferencia. Por tanto deciden que el aumento de capital será suscrito íntegramente y pagados por los socios de la siguiente forma: señora **ELENA LEOPOLDINA ABARCA STRONG DE BALBOA**, de nacionalidad ecuatoriana suscribe trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que sumadas a las cien participaciones de su propiedad alcanza un total de cuatrocientas participaciones sociales que corresponden a cuatrocientos dólares; el señor **RAMON BALBOA ABARCA**, de nacionalidad ecuatoriana suscribe ciento cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que sumadas a las cincuenta participaciones de su propiedad alcanza un total de doscientas participaciones sociales que corresponden a doscientos dólares y el señor **ALFREDO BALBOA ABARCA** de nacionalidad ecuatoriana suscribe ciento cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que sumadas a las cincuenta participaciones de su propiedad alcanza un total de doscientas participaciones sociales que corresponden a doscientos dólares. **TERCERO.- Reforma del Estatuto Social de la compañía, por motivo de la conversión de sucres a dólares del capital social:** La Junta General como consecuencia



de las resoluciones adoptadas, reforma el estatuto social de la compañía en su cláusula cuarta la misma que en el futuro dirá: **“ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividida en ochocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado..”** El capital suscrito podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios, cumpliendo con lo dispuesto en la codificación de la Ley de Compañías. Cada participación que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios. Los títulos de las participaciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la compañía.- No habiendo otro asunto y punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta; hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por los asistentes con lo cual el Presidente declara concluida la sesión y se levanta a las trece horas, para constancia de lo cual firman en unidad de acto los concurrentes.-

Notario Público del Comercio

*Elena Leopoldina Abarca de Balboa*  
**ELENA LEOPOLDINA ABARCA DE BALBOA**

**Gerente - Secretaria**

*Ramon Balboa*  
**RAMON BALBOA ABARCA**

**Socio**

*Alfredo Balboa*  
**ALFREDO BALBOA BALBOA**

**Presidente**

*Alfredo Balboa Abarca*  
**ALFREDO BALBOA ABARCA**

**Socio**

Guayaquil, 11 de marzo de 1997

Señora  
ELENA ABARCA DE BALBOA  
Ciudad.-

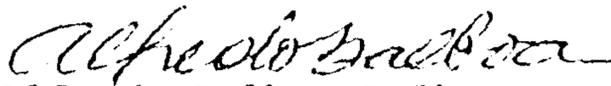
De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle, que en la Sesión de Junta General de Socios, de la compañía de IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BALABAR CIA.LTDA., celebrada el día 11 de marzo de 1997, tuvo el acierto de designarla GERENTE de la Compañía, por período de CINCO AÑOS, de acuerdo como lo establece el Estatuto Social de la Compañía. Son sus deberes y atribuciones, los establecidos en la Ley de Compañías, los establecidos en el contrato social, y los que le asigne la Junta General de Socios.

La representación legal, Judicial y Extrajudicial, la tiene el Gerente por sí solo, o conjuntamente con el Presidente de la compañía, de acuerdo como lo establece el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales.

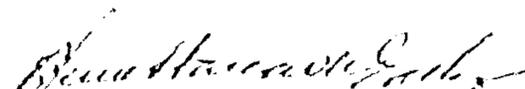
La compañía de IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BALABAR CIA.LTDA., se constituyó ante el Notario Doctor Carlos Quiñónez Melásquez, el día 26 de agosto de 1977. e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 5 de octubre de 1977.

Muy atentamente,



Sr. Alfredo Balboa Balboa  
PRESIDENTE

Dejo constancia de la aceptación del cargo que antecede.  
Guayaquil, marzo 11 de 1997.



Sra. Elena Abarca de Balboa

En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de Gerente

Folio(s) 4085 Registro Mercantil No. 4.266 Repertorio No. 7194

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 14 de marzo de 1997

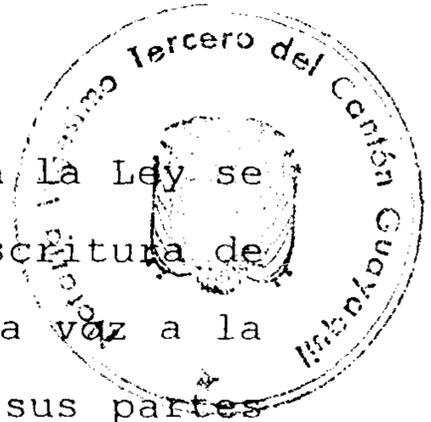
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil





Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ  
Notario Vigésimo Tercero del  
Cantón Guayaquil

1 minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se  
2 eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de  
3 principio a fin por mí el Notario en alta voz a la  
4 compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes  
5 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de  
6 todo lo cual doy fe.-



8 por la Compañía "IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES  
9 BALABAR C.LTDA."

10 R.U.C. No. 0990329249001

Ab. Mario Baquerizo Gonzalez  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil

13 *Elena Leopoldina Abarca Strong de Balboa*  
14 Sra. ELENA LEOPOLDINA ABARCA STRONG DE BALBOA

15 GERENTE

16 C.C. No. 09034073302

17 C.V. No.

*Mario Baquerizo Gonzalez*  
EL NOTARIO

20 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TER  
21 CER TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA -  
22 CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO



*Mario Baquerizo Gonzalez*  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil

**RAZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución Número 03-G-II-0005386, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 21 de agosto del 2003, se tomó nota de la Conversión de Capital Social, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Conversión de Capital Social, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía de responsabilidad limitada denominada "IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BALABAR C.LTDA.", otorgada ante el suscrito Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el veinte de junio del dos mil uno.- Guayaquil, 10 de noviembre del 2003.-



*Mario Baquerizo González*  
Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

OPACIO  
E  
N  
Z  
O



Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0005386**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 21 de Agosto del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión de Capital, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la compañía "IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BALABAR C. LTDA."**; de fojas **137.052 a 137.065**, número **20.425** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **30.881** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número **677** un extracto de esta escritura.- Guayaquil, catorce de Noviembre del dos mil tres.-

*[Firma]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 75696  
Legal: Milton Castro  
Amanuense- Cómputo: Mercy Caicedo  
Depurador: Alexandra Coronel  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado por: